



129. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "PDA Mariposas Joffrec 2.0", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía - Código 141624.-

Resolución Exenta N° **1040**

Temuco, **30 NOV. 2020**

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 825 (V. y U.) del 12.02.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el cuarto proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017, efectuado por resolución exenta N° 1229 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contratoría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- Decreto Supremo N° 9 de fecha 24 de Enero de 2017 (V y U) que nombra orden de subrogación para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía;
- Resolución Exenta RA N° 272/1278/2020 de (V y U) del 18 de junio de 2020, que nombra al suscrito en calidad de suplente al cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas;

CONSIDERANDO

- Ordinario N° 1249, del 28.10.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité PDA Mariposas Joffrec 2.0, código 141624, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 11572, de fecha 20.10.2020, que declara un avance de obra de 51 % ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar término de obra, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	ÁLVAREZ SEGUEL EDUARDO ARTURO	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313083
2	ACUÑA ESPARZA JUAN ALADINO	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313080
3	TRONCOSO SEPÚLVEDA ELIAZAR	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313081
4	HUENTEMIL PINCHEIRA PEDRO LUIS	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313077
5	MUÑOZ SANDOVAL BRENDA EVANGELISTA	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313075
6	CARRILLO SOTO CARMEN ALICIA	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313079
7	VALENZUELA ABURTO RENÉ SERGIO	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313082
8	GONZÁLEZ FIGUEROA SILDA ILIA	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313069
9	RIVERA MARÍN GLORIA AIDA	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313071
10	BELTRÁN RUBILAR NORA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313084
11	HERNÁNDEZ ALARCÓN ANA ROSA	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313076

12	MONTOYA NAVARRETE SYLVIA LEONOR	[REDACTED]	IM2 Nº DA5-2017-313072
13	BULNES CAYUQUEO FELICINDA MARÍA	[REDACTED]	IM2 Nº DA5-2017-313073
14	GARRIDO INOSTROZA ANGEL RODRIGO	[REDACTED]	IM2 Nº DA5-2017-313070

2. Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 24 de agosto de 2020, los retrasos se debieron a falta de presupuesto por parte de la constructora para ejecutar los proyectos, y mala gestión por parte de la Entidad de Asistencia Técnica que extravió 2 estados de pago.
3. Que, producto de la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, sólo queda pendiente el pago de 14 beneficiarios de un total de 16, por las razones que se indican en los Considerandos previos.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **90 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



DARWIN SAN MARTIN BASCUR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO-REGIÓN DE LA ARAUCANIA

CGS.DVG

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.